



PROGRAMA DE AYUDAS PARA IMPLANTAR LA IGUALDAD LABORAL, LA CONCILIACIÓN Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL 2021

FINALIDAD / OBJETIVO

Ayudas e incentivos a PYMES y micropymes, incluidas personas trabajadoras autónomas, para:

- Planes de igualdad laboral (TR357C).
- Adoptar medidas de corresponsabilidad y de conciliación de la vida familiar, personal y laboral (TR357D).
- Certificaciones de responsabilidad social empresarial RSE (TR357B).

TIPOS DE APOYO

Ayuda en régimen de concurrencia competitiva (por puntos) bajo el régimen de mínimos.

PERIODO DE EJECUCIÓN

Actuaciones subvencionables que se realicen entre el **01/01/21** y hasta la fecha de final del plazo de justificación de las actividades para las que se concede la ayuda o incentivo (**31/10/2021**).

BENEFICIARIOS POTENCIALES (REQUISITOS GENERALES)

Las empresas solicitantes podrán ser PYMES, Micropymes o personas trabajadoras autónomas, que tengan suscritos contratos con personas trabajadoras por cuenta ajena, con domicilio social y centro de trabajo en Galicia.

En el caso de la línea I (planes de igualdad) las empresas deberán contar como mínimo con 15 y un máximo de 100 personas trabajadoras por cuenta ajena en la fecha de la presentación de la solicitud.

También podrán presentar solicitud las empresas con agencia, sucursal, delegación o cualquier otra representación en Galicia con el mismo número de personas trabajadoras en cada caso.

PLAZOS

| | |
|---------------------|--|
| PLAZO SOLICITUD | hasta 11/06/2021 |
| PLAZO EJECUCIÓN | Del 01/01/2021 hasta el 31/10/2021 |
| PLAZO JUSTIFICACIÓN | hasta 31/10/2021 |

LINEAS DE SUBVENCION, CUANTIAS Y REQUISITOS ESPECIFICOS

LINEA I: ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DE PLANES DE IGUALDAD (TR357C)

| ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE | CUANTIA DE LA AYUDA |
|--|---|
| <p>a) La elaboración de un diagnóstico de la empresa desde la perspectiva de género.</p> | <p>a) 80% de los costes del proceso</p> <ul style="list-style-type: none"> • Empresas hasta 20 trabajadores: máx. 3.000 € • Resto: máx. 5.000 € |
| <p>b) La elaboración de un plan de igualdad que recoja las acciones o medidas que corrijan las deficiencias detectadas en el diagnóstico previo</p> | <p>b) 80 % de los costes de la implantación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Empresas hasta 20 trabajadores: máx. 1.500 € • Resto: máx. 3.000 € |
| <p>c) La primera fase de implantación de las medidas prioritarias previstas en un plan de igualdad que ya tenga elaborado la empresa.</p> <p>No podrá solicitarse esta ayuda en la misma convocatoria en que se soliciten las actividades a) y b).</p> | <p>c) 80 % de los costes derivados de la implantación de las medidas prioritarias previstas en la primera fase del plan de igualdad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Empresas hasta 20 trabajadores: máx. 1.000 € • Resto: máx. 2.000 € |
| <p>d) La contratación a jornada completa y como mínimo de un año de una persona con titulación de grado y con experiencia y/o conocimientos acreditados en materia de igualdad.</p> | <p>d) Una cuantía de 12.000 € por la contratación como mínimo de un año de una persona experta en igualdad.</p> <p>Esta ayuda es compatible con los incentivos contemplados en los apartados a), b), c).</p> |

LINEA II: CONCILIACIÓN (TR357D)

Podrán ser beneficiarias las empresas que además de cumplir los REQUISITOS GENERALES no pertenezcan a los sectores de Tecnologías de la Información y la comunicación (TIC)

| ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE | CUANTIA DE LA AYUDA |
|--|---|
| <p>Sublínea I Incentivos para el fomento del teletrabajo:</p> <p>a) por la formalización de un acuerdo de teletrabajo por un periodo mínimo de 2 años con una persona ya vinculada a la empresa con contrato laboral a jornada completa y una antigüedad de al menos un año.</p> <p>b) por la contratación <i>ex novo</i> de personal en la modalidad de teletrabajo a jornada completa, firmando un acuerdo que regule esta situación por un periodo mínimo de 2 años.</p> | <p>2.000 € / persona teletrabajo,</p> <p>máx. 8.000 € / empresa,</p> <p>con un incremento de 1.000 € si la tasa de ocupación femenina es \geq a la masculina.</p> |



| ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE | CUANTIA DE LA AYUDA |
|--|--|
| <p>Sublínea II Incentivos para el fomento de la flexibilidad horaria:</p> <p>Por la formalización de medidas de flexibilidad horaria, por un periodo mínimo de 2 años, mediante convenio colectivo de la empresa o acuerdo entre la empresa y la totalidad de su cuadro de personal o sus representantes legales.</p> | <p>10.000€ por empresa solicitante, con un incremento de 1.000€ si la tasa de ocupación femenina es \geq a la masculina.</p> |
| <p>Sublínea III Subvenciones para la adquisición de elementos tecnológicos que posibiliten el teletrabajo:</p> <p>Podrán ser beneficiarias las empresas que tengan un acuerdo de teletrabajo en vigor en la fecha de la presentación de la solicitud.</p> | <ul style="list-style-type: none">• hasta el 80 % de la inversión,• máx.1.500 € por persona trabajadora beneficiada• y máx. 20.000 € por empresa <p>con un incremento de 1.000 € si la tasa de ocupación femenina es \geq a la masculina.</p> |

LINEA III: CERTIFICACIÓN RSE (TR357B)

| ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE | CUANTIA DE LA AYUDA |
|---|--|
| <p>Se subvencionará la obtención de una certificación o informe de verificación o validación de códigos de conducta, normas o estándares en materia de responsabilidad social empresarial (RSE).</p> <p>Podrán ser las que se relacionan o equivalentes:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Empresa familiarmente responsable-EFR (conciliación)b) Global Reporting Initiative (GRI)c) United Nations Global Compact (Pacto Mundial);d) ISO 19600, SGE 21, Global Accountability 1000 (AA 1000);e) EMAS, ISO 14000 (ambiente), SANA 8000, IQNet SR10, BEQUAL (discapacidad), ISO 45001 (seguridad y salud laboral), Certificación Empresa saludable, Sello Horarios Racionales (SHR) | <p>hasta el 80 % de los costes de certificación o verificación,</p> <p>Máximo 2.000 €/empresa.</p> |